



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 17769

LA PLATA, 16 de diciembre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n° 36, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8266

ARTICULO 1º: Libérase de la restricción que por aplicación de ----- la Ordenanza N°4495/78, artículo 32º (incisos a1 y b1) y artículo 36º afectan a las parcelas frentistas de la calle 77 entre 5 y 6, Manzanas 41 y 42, Sección A, Circunscripción IX.

ARTICULO 2º: El citado levantamiento de restricción se encuadra ----- dentro de lo expresado en el mismo artículo 32º, inciso a1 de la Ordenanza 4495/78.

ARTICULO 3º: De forma.

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

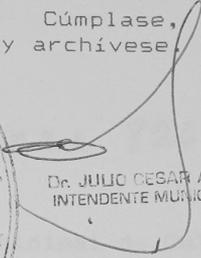
Municipalidad de La Plata

La Plata, 29 de diciembre de 1993.-

comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Cúmplase, regístrese,


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



La Plata, 29 de diciembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (8266).-




JOSE EVARISTO AMIUNES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
